

informatico



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

## ACUERDO MUNICIPAL N° 020 – 2022 – MPC

Cusco, cuatro de mayo de dos mil veintidós.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.**

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha cuatro de mayo de dos mil veintidós, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, mediante comunicación S/N de fecha 12 de abril de 2022, el Presidente de la entidad Centro de Competencias del Agua y Adjuntamen de Barcelona gestionada por el Centro de Competencias del Agua, invita al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial del Cusco a una visita de inicio de colaboración entre el Ayuntamiento de Barcelona para lograr que la Ciudad del Cusco sea la “Ciudad Anfitriona del III Foro Ciudades y Comunidades Sostenibles del Perú” y ser parte de “Expo Agua & Sostenibilidad 2022; así como visibilizar temas sobre desarrollo sostenible, entre otros sobre agua;

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 04 de mayo de 2022, se dio cuenta en la sección Despacho de la invitación al señor Alcalde de la ciudad, a la Ciudad de Barcelona, Cataluña, España, a visita de posible inicio de colaboración entre el Ayuntamiento de Barcelona para lograr que la Ciudad del Cusco sea la “Ciudad Anfitriona del III Foro Ciudades y Comunidades Sostenibles del Perú” y ser parte de “Expo Agua & Sostenibilidad 2022, entre otras;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas Municipales y Acuerdos Municipales; igualmente, el artículo 41° de dicha Ley precisa que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal sobre asuntos específicos que expresan la voluntad de dicho órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



Por tanto, estando a lo establecido por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, por **UNANIMIDAD**; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, el viaje del señor Alcalde de la Municipalidad Provincial del Cusco, Víctor Germán Boluarte Medina los días 16 y 17 de mayo de 2022, a la Ciudad de Barcelona, Cataluña, España, a una visita de inicio de colaboración entre el Ayuntamiento de Barcelona para lograr que la Ciudad del Cusco sea la "Ciudad Anfitriona del III Foro Ciudades y Comunidades Sostenibles del Perú" y ser parte de "Expo Agua & Sostenibilidad 2022", así como visibilizar temas de desarrollo sostenible, entre otros sobre agua, a invitación del Presidente de la institución Centro de Competencias del Agua; otorgándole licencia del 15 al 18 de mayo de 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR**, que el presente acuerdo no irrogará gasto alguno a la Municipalidad Provincial del Cusco.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, a la Gerencia Municipal, y demás instancias administrativas tomen las medidas que correspondan, para el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

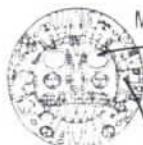
**ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR**, de conformidad a lo establecido por el Acuerdo Municipal N° 058 – 04 – MC, de fecha 14 de junio de 2004, que el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial del Cusco y los miembros del Concejo Municipal, deberán emitir un informe en la sesión ordinaria inmediata posterior a la realización del viaje, sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO  
"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

VICTOR G. BOLUARTE MEDINA  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO  
"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

ABOG. JUAN LUIS ZAPATA LEON  
SECRETARIO GENERAL

